

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 11001310302420210026900

En atención a que la solicitud realizada por las partes se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se decreta la SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO hasta el día **veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)** conforme a la expresa voluntad de las partes.

Vencido el término anterior y en el evento en que las partes no informen sobre la terminación del presente asunto, se señala **la hora de las 9:00 a.m. del primero (01) de marzo de la presente anualidad**, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC